



SOCIEDAD MEXICANA DE DERMATOLOGIA, A. C.

Montecito 38, piso 35, oficina 20. Col. Nápoles. Benito Juárez. C.P. 03810.CDMX
Tels. 559000 5551 y 52. sociedad@smdac.org.mx

Mesa Directiva Bienio 2021-2022

PRESIDENTE

Dr. José Alberto Ramos Garibay

VICEPRESIDENTE

Dra. Guadalupe Silvia Mora Ruíz

SECRETARIO

Dra. Virginia Martínez Estrada

TESORERO

Dr. Santiago Walter Somerville Caso

VOCALES CDMX

Dra. Susana Mercedes Canalizo Almeida

Dra. María Josefina Carbajosa Martínez

VOCALES PROVINCIA

Dra. Guadalupe Ibarra Durán

Dra. Dulce María Del Pilar Nazar Díaz Mirón

EDITOR REVISTA

Dra. María Elisa Vega Memije

COMITE HONOR Y JUSTICIA

Dra. Gisela Navarrete Franco

Dra. Nohemí Lozano Ferral

Dra. Aurora Elizondo Rodríguez

Dr. Roberto Arenas Guzmán

COMITÉ EDUCACION MÉDICA CONTINUA

Dra. Ma. De Lourdes Alonzo Romero-Pareyón

Dra. María Teresa Zambrano Díaz

Dra. María Teresa Kumiko Hojyo Tomoka

Dra. Judith Guadalupe Domínguez Cherit

COMITÉ DE FINANZAS

Dr. Santiago Walter Somerville Caso

Dra. María Del Carmen Padilla Desgarenes

Dr. Daniel González Gaytán

COMITÉ DE ADMISIÓN

Dr. José Alberto Ramos Garibay

Dra. Guadalupe Silvia Mora Ruíz

Dr. Fermín Jurado Santa Cruz

Dr. Jesús Manuel Ruíz Rosillo

Dra. Patricia Mercadillo Pérez

COMISION HISTORIA, CULTURA Y ARTE

Dra. Martha Alejandra Morales Sánchez

Dra. María Guadalupe Domínguez Ugalde

Dr. Pablo Campos Macías

Dra. Julieta Ruíz Esmenjaud

Requerimientos de la Sociedad Mexicana de Dermatología para otorgar un aval a insumos para la salud relacionados con la dermatología y productos cosméticos

Sección A: Medicamentos y dispositivos médicos

A.1 Carta solicitud dirigida a la Sociedad Mexicana de Dermatología, A.C con las características generales del insumo para la salud (medicamentos, dispositivos médicos en cuestión) y en hoja membretada de la compañía del solicitante.

A.2 Convenio de confidencialidad en formato de la compañía solicitante.

A.3 Oficio de registro sanitario expedido por COFEPRIS (solamente anverso).

A.4 Certificado de buenas prácticas de fabricación del medicamento o del dispositivo médico emitido por la autoridad competente del país de origen, cuando aplique.

A.5 Evidencia preclínica (resumen).

A.6 Evidencia clínica (resumen).

A.7 Certificado de producto farmacéutico (CPP) o de libre venta (CLV) emitido por la autoridad competente del país de origen, cuando aplique.

SECCIÓN B: Cosméticos

B.1 Carta solicitud dirigida a la Sociedad Mexicana de Dermatología, A.C con las características generales del cosmético en cuestión en hoja membretada de la compañía del solicitante.

B.2 Convenio de confidencialidad en formato de la compañía solicitante.

B.3 Copia de la notificación o aviso de alta del cosmético ante COFEPRIS

B.4 Oficio de etiquetado autorizado por la Unidad Verificadora Autorizada (UVA) correspondiente.

B.5 Aviso de publicidad ante COFEPRIS por marca.

B.6 Evidencia preclínica básica (resumen).

B.7 Evidencia clínica básica (resumen).

Atentamente:

Dr. José Alberto Ramos Garibay

Presidente

Bienio 2021-2022